DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2019070005684
Fecha: 18/10/2019
Tipo: DECRETO
Destino:

Por el cual se hace un encargo de Directivo Docente en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Por el Decreto 2019070002244 del 3 de Mayo de 2019, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* El Decreto 1278 del 19 de junio de 2002, artículo 14, "establece que se puede designar temporalmente a una persona vinculada en propiedad, para asumir otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo y los cargos directivos docentes vacantes de manera temporal, podrán ser provistos por encargo con personal inscrito en carrera, mientras dure la situación administrativa del titular. Y en caso de vacante definitiva, podrá suplirse por encargo mientras se surte el proceso de selección y se provee de manera definitiva".

* Mediante el Decreto 2105 del 14 de diciembre de 2017, en el Artículo 2.4.6.3.13, prescribe: *"El Encargo se aplica para la provisión de vacantes definitivas o temporales de cargos de directivos docentes y consiste en la designación transitoria de un educador con derechos de carrera, sea regido por el Decreto Ley 2277 de 1979 o por el Decreto Ley 1278 de 2002, previa convocatoria y publicación de las vacantes a ser proveídas mediante Encargo. Para la calificación de los educadores que se postulen, la entidad territorial certificada deberá observar los siguientes requisitos: 1. ... 5. ...*

***Parágrafo 2**. Si ningún educador se postula a la convocatoria para la provisión del empleo mediante encargo conforme a lo dispuesto en el numeral 1° de este artículo, la entidad territorial certificada encargará directamente a un educador de carrera que cumpla con los requisitos establecidos en los numerales 2, 3, 4 Y 5 del presente artículo. **De la misma manera se procederá para la provisión por encargo de vacancias temporales inferiores a cuatro (4) meses**". (Negrilla fuera de texto)*

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

* La Directiva Docente **PAOLA ANDREA RODRÍGUEZ ÚSUGA,** identificada con Cédula **43.988.467,** Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Sociales, vinculada en Propiedad, como Coordinadora de la Institución Educativa Efe Gómez del municipio de Fredonia, plaza 2820010-002, población mayoritaria; reúne los requisitos para asumir por Encargo, el cargo de Directiva Docente Rectora en la Institución Educativa Efe Gómez del municipio de Fredonia, plaza 2820010-001, población mayoritaria.

** Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar como Directiva Docente Rectora, **hasta el 29 de noviembre de 2019** en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a **PAOLA ANDREA RODRÍGUEZ ÚSUGA,** Identificada con Cédula **43.988.467,** Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Sociales, para la Institución Educativa Efe Gómez del municipio de Fredonia, plaza 2820010-001, Población Mayoritaria, en reemplazo de John Jaime Restrepo Quintero, identificado con cédula 8.459.436, a quien se le concedió comisión sindical hasta el 29 de noviembre de 2019; La Directiva Docente Rodríguez Úsuga, viene vinculada en Propiedad como Coordinadora del mismo establecimiento del municipio de Fredonia, plaza 2820010-002, Población Mayoritaria.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la interesada el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		18.10.19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos. Directora Talento Humano		18.10.19
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia, Directora Juridica		18.10.19
Proyectó:	Martha Lucia Cañas Jiménez		18/10/2019
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		